

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 27 JUL. 2016

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna

3.- Fotocopia de Carnet de Identidad

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Municipal N° 2077 de fecha 30 de Junio del 2016, donde dice ~~Otórguese y Enrólese~~ debe decir ~~Autorícese el Permiso Temporal~~ a la Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales, RUT. N° _____ domiciliada en calle Arturo Temuco, para trabajar en calle Antonio Varas esquina Arturo Prat por Arturo Prat vereda este, con fin de realizar la actividad económica venta de **Café**. A partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2016.

2.- Por consiguiente el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. Por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, mas el 0,0417 UTM. Del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/PRR/VMR/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes